

ACUERDO DE CONCEJO N°087-2025-MSB-C

San Borja, 19 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTOS: En la XXIII-2025 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°083-2025-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y el Dictamen N°060-2025-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, sobre la propuesta al Pleno del Concejo, del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, presentada con Carta N°016-2025-MSB/SR/RESV;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N°31433, se modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establecidas en el numeral 22 del artículo 9 de la mencionada ley orgánica; asimismo, mediante Ley N°31812, se aprueba la modificación de Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de asegurar el financiamiento de la función fiscalizadora de los concejos municipales, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno local, se incorporen los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, según lo dispuesto en el literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N°31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento al dos por ciento del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, para la presentación del balance y el fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y regidores municipales, que define al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) como el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.4 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, es obligación de los regidores municipales proponer al concejo municipal, a través de la Secretaría General o la que haga sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el anexo N°4 de la directiva, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre; siendo concordante con lo señalado en el numeral 6.4.3 de la directiva en mención, es obligación del Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo, cada actividad de fiscalización, propuesta de manera individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°016-2025-MSB-C, de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Borja para el periodo 2025, el mismo que cuenta con el monto presupuestal asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización del Concejo Municipal de S/742,288.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), según lo señalado por la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, con Informe N°D000156-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, asignación establecida en el centro de costo-065 "seguimiento de fiscalización de los concejo regionales y Concejos Municipales a nivel nacional", destinado para el fortalecimiento de la función fiscalizadora de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N°31433 y en la Ley N°31812;

Que, con Resolución Gerencial N°D000161-2025-MSB-GM, se aprueba la Directiva N°DI-OGSCM-10 "Gestión administrativa y de recursos presupuestales destinados al desarrollo de la función fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Borja", estableciéndose los lineamientos y disposiciones en relación al proceso del presupuesto destinado al desarrollo de las actividades de la función fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Borja, en atención a las normas vigentes que lo regulan;

Que, a través de Carta N°016-2025-MSB/SR/RESV, la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, presenta la propuesta del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización para ejecutarla en el año 2025, para desarrollar, la Actividad de Fiscalización: "Evidenciar el cumplimiento y avances del proceso de evaluación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción de los años 2023 al 2025 y mantenimiento de los certificados ISO en la corporación municipal", la propuesta estima para su ejecución el costo de S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N°D000103-2025-MSB-GM-OGPPMI, de fecha 3 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en relación al PTAF materia de evaluación señala que, hay disponibilidad presupuestal para su ejecución; asimismo, con Informe N°D001022-2025-MSB-GM-OGAJ, de fecha 6 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, el PTAF propuesto por la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia se encuentra en el marco normativo habilitante y acorde con el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Borja para el periodo 2025, aprobado por Acuerdo de Concejo N°016-2025-MSB-C, y de conformidad con la Directiva N°010-2024-CG/PREVI y de la Directiva interna DI-OGSCM-010; en este sentido, la Gerencia Municipal con Memorandum N°D000774-2025-MSB-GM, de fecha 6 de octubre de 2025, remite los actuados administrativos a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente, previo dictamen, para consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictámenes de los vistos, las Comisiones de Asuntos Legales, y Economía y Rentas recomiendan que, se eleve al Pleno de Concejo Municipal la propuesta de Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), presentada a través de la Carta N°016-2025-MSB/SR/RESV, de la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N°024 para el periodo 2025, presentado por la Regidora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, mediante Carta N°016-2025-MSB/SR/RESV, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, para desarrollar la actividad de fiscalización denominada "Evidenciar el cumplimiento y avances del proceso de evaluación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción de los años 2023 al 2025 y mantenimiento de los certificados ISO en la corporación municipal", la propuesta estima para su ejecución el costo de S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles).




ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA
DEL CONCEJO MUNICIPAL
.....
Yanet Giannina Vargas Sandoval
JEFE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
.....
MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES (PTAF)

ENTIDAD: Municipalidad Distrital de San Borja FECHA DE ELABORACIÓN: 24/09/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Evidenciar el cumplimiento y avances del proceso de evaluación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción de los años 2023 al 2025 y mantenimiento de los certificados ISO en la corporación municipal.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 087-2025-MSB-C	Fecha de Acuerdo: 19/11/2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Evaluar y garantizar la debida aplicación normativa en la materia a cargo de la Oficina General de Ética e Integridad, la misma que busca avanzar en el desarrollo preventivo de corrupción, así como el cumplimiento de parte de los sujetos obligados a declaraciones juradas. Evaluación de certificaciones ISO.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 10 de octubre de 2025	Fecha de fin: 15 de diciembre 2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Nº	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Solicitud de documentación a los órganos competentes.	10/10/2025	15/12/2025	REGIDORA ROSA ELVIRA SALVATIERRA VALDIVIA
2	Evidenciar y fiscalizar el cumplimiento de las dj de intereses de los sujetos obligados.	10/10/2025	15/12/2025	REGIDORA ROSA ELVIRA SALVATIERRA VALDIVIA
3	Evidenciar y fiscalizar el cumplimiento de la atención de denuncias que ingresan por canales de atención en los plazos establecidos por la PCM. Evaluación de la importancia de las certificaciones ISO.	10/10/2025	15/12/2025	REGIDORA ROSA ELVIRA SALVATIERRA VALDIVIA

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
				S/. 0.00
SUB - TOTAL				S/. 0.00

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Especialista en gestión pública y materia legal	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de la carrera de Derecho y/o Administración. Curso, diplomado o especialización en gestión pública, y/o derecho municipal, Procedimiento Sancionador y/o disciplinario, Auditoría y control gubernamental y/o Ética, integridad en gestión municipal. Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años en entidades Públicas y/o privadas. Experiencia laboral específica mínima de cuatro (04) años en el sector público en posiciones de asesoría legal y/o asistente legal y/o especialista y/o especialista legal u otros afines relacionados en la materia. RNP (vigente) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. 	S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)
SUB - TOTAL		S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/. 33,740.00 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)
---	---

4) COMENTARIOS (Opcional):

<ul style="list-style-type: none"> La modalidad de contratación que aplica: Locación de Servicio, por ser de carácter no subordinado y de manera específica. El cronograma se ajustará a la notificación de la Orden de servicio al profesional. (código Civil: Artículo 1764.- Por la LOCACION DE SERVICIOS el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución). El presente PTAF se realiza en virtud del ítem 14 del Acuerdo de Concejo N. 16, que señala "OTRAS MATERIAS A FISCALIZAR EN EL AÑO FISCAL"
--

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
1	ROSA ELVIRA SALVATIERRA VALDIVIA	07805802		SI

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.